

REF.: AUTORIZA TERMINOS DE REFERENCIA PARA
CONTRATAR **SISTEMA DE ALARMA Y VIGILANCIA PARA
JARDIN INFANTIL RAYITO DE SOL (VICUÑA) JUNJI
REGION COQUIMBO**, LICITACION PÚBLICA MENOR A
100 UTM.-

RESOLUCION EXENTA N° 015 / 404

LA SERENA, 27 DE FEBRERO DEL 2012.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Fuerza de Ley N° 1/19.653 sobre Probidad Administrativa, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley 17.301; la Resolución N° 015/1600/2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/26 de 04/02/2000 y N° 015/172 de 20/08/2001, Resolución Exenta N° 015/0175 de 27/08/2001, Ley N° 19.886 del 29/08/2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios (Ley de Compras Públicas y Reglamento), Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado Resolución Exenta N° 1046 del 09/07/2004 Procedimientos de visación en Contraloría Interna, Resolución Exenta N° 015/0473 de 30/03/2005, Resolución Exenta N° 752 del 11/05/2005 que exime del trámite de visación a Contraloría Interna, Resolución Exenta N° 1867 del 11/05/2005 Aprueba modelos de Bases Administrativas, Resolución Exenta N° 1037 del 08/07/2005 Estructura Interna de la Junji, Resolución Exenta N° 1990 del 10/11/2005 modifica Resolución Exenta N° 1867, Resolución Exenta N° 112 del 06/07/2011 de JUNJI y las necesidades de la Institución;

CONSIDERANDO:

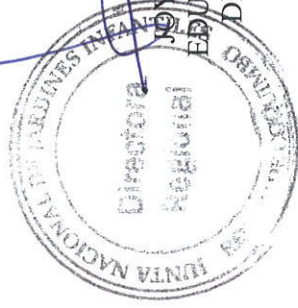
- 1.- Que por requerimiento del Sub Departamento Cobertura, se solicita la autorización de términos de referencia que se adjuntan para la publicación de licitación en el sistema de compras públicas, para la contratación de **“SISTEMA DE ALARMA Y VIGILANCIA PARA JARDIN INFANTIL “RAYITO DE SOL” Código 04.1.01.006, Ubicado en Carrera s/n, población Gabriel mistral, Ciudad de Vicuña”**.
- 2° Que mediante Solicitud de Compra y/o Contratación de Servicios del sistema Centauro N° 4023 del Programa 01 se autoriza la adquisición del servicio antes indicado.
- 3.- Que este servicio no se encuentra en convenio marco y el monto destinado a contratar es inferior a 100 UTM.
- 4.- Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2366 del 26/10/2007 procede autorizar el procedimiento de Licitación Pública.

RESUELVO:

1° Autorízase y/o apruébense los términos de referencia que se adjuntan para la contratación de “**SISTEMA DE ALARMA Y VIGILANCIA PARA JARDIN INFANTIL “RAYITO DE SOL” Código 04.1.01.006, Ubicado en Carrera s/n, población Gabriel mistral, Ciudad de Vicuña**”;

2° Publíquese el llamado a licitación pública en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



JOYCE LLEWELLYN TAME
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL

JLLT/NPL/WRG/CAR/mba

DISTRIBUCION:

- C.C. Sub Departamento de Recursos Financieros
- C.C. Sub Departamento Cobertura
- C.C. Sección de Recursos Físicos: Unidad de Adquisiciones
- C.C. Oficina de Partes (original)